



**Protocolo de Higiene y Seguridad
(Covid-19)
para el dictado de talleres y
clases en establecimientos culturales**

Julio de 2020



- 1. Objetivo**
- 2. Alcance**
- 3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en los establecimientos que realicen actividades culturales.**
- 4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades que realicen actividades culturales.**
- 5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.**
- 6. Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “casos sospechosos” o posean confirmación médica de haber contraído Covid – 19.**
- 7. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.**
- 8. Anexos**



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación del virus (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, a los efectos de **proteger la salud de los artistas, técnico/as, y/o trabajadora/es** e implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo, a los efectos de minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19 fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene.

Se efectúan recomendaciones generales para que, los **titulares de los establecimientos culturales donde se brinden clases y/o capacitaciones y/o talleres y/o cualquier otra actividad de enseñanza,** tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 **respecto de las personas que concurran al establecimiento,** y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas o bien en caso de que la aparición de un caso sospechoso y/o confirmados dentro del lugar tenga un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance

El presente protocolo será de aplicación para **artistas, técnico/as, y/o trabajadora/es de la cultura en todas sus disciplinas cuando permanezcan y desarrollen sus actividades en establecimientos,** en el que se realicen manifestaciones y/o expresiones artísticas de cualquier disciplina: audiovisual, multimedia, artes escénicas, artes plásticas, danza, música cualquiera sea el género, manifestaciones artísticas con participación real y directa de artistas, incluyendo todas las actividades artísticas y/o culturales que se realizan en estudios de grabación, salas y/o estudios de ensayo, salas teatrales, museos, milongas, peñas, centros culturales y/o salas de música en vivo, y/o clubes de barrio.

El presente protocolo es de aplicación al **personal sea propio o contratado afectado a cada establecimiento cultural e incluye a las autoridades** de aquel, como a los **concurrentes eventuales** del mismo.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad y prevención, y utiliza de guía de buenas prácticas de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad, de todas y todos los que intervengan en la actividad cultural.

2.1. Actividades alcanzadas.



- Clases
- Talleres, seminarios
- Todo otro tipo de capacitación y/o actividad de aprendizaje.

2.2. Capacidad máxima de personas en el establecimiento:

- Las actividades que aquí se autorizan, tendrán como máximo una capacidad de hasta 10 personas, siempre y cuando se cumpla con la distancia mínima que se indica en el párrafo que sigue (2 metros entre persona y persona). No más de una persona cada 4 metros cuadrados. Además no se deberá exceder el 50 % de la capacidad de los espacios.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el Establecimiento Cultural

- De acuerdo a las recomendaciones de la OMS, y del Ministerio de Salud de la Nación, deberá guardarse una **distancia mínima de 2 metros entre persona y persona.**
- Se deberá **usar de forma obligatoria el tapaboca nariz según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA**, ya sean las personas que **utilicen transporte privado** (máx. 2 personas por vehículo automotor); y las personas que se encuentren en **espacios cerrados de acceso público.**
- Se realizará una **toma de temperatura a cada persona que pretenda el acceso al local**, y en caso de que se registre alguien con una temperatura superior a 37,5 grados centígrados, se deberá impedir el acceso y se activará el protocolo previsto para casos sospechosos.
- El establecimiento deberá disponer en los **accesos al establecimiento felpudo o trapo de piso** embebido en solución desinfectante, soluciones alcohólicas.
- Contar **con los elementos de limpieza necesarios** para el mantenimiento del establecimiento en las condiciones que exige la autoridad sanitaria tanto nacional, como provincial y municipal.
- Cada establecimiento deberá designar un **responsable de Limpieza y Desinfección y su colaborador/a**, a los fines de mantener salas, sanitarios, depósitos y todo otro local con o sin acceso de personas, en condiciones de máxima higiene y seguridad.
- Deberá dotarse de **jabón en los sanitarios y se dispondrá alcohol en gel o sanitizante de alcohol al 70% en todos los espacios comunes.**



- Se **realizará la desinfección de las herramientas y equipos de trabajo** como así también la limpieza de la sala utilizada, antes y después de su uso.
- **Las tareas de preparación del espacio y conexión de instrumentos se realizarán** con guantes descartables.
- Se realizará **limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.**
- En el resto de las superficies y objetos se efectuará limpieza húmeda frecuente, de ser posible con la misma periodicidad que la indicada en el apartado anterior, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc. Cubrir las superficies de apoyo horizontal de la sala con nylon y desinfectarlas con paño húmedo con agua y solución de lavandina, o alcohol al 70%, antes y luego de cada uso.
- **Los establecimientos habilitados deberán operar con la mínima cantidad de trabajadoras/es requerida/os** y adoptar medidas para trabajar a distancia en la medida de lo posible.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo**, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapaboca nariz en todo momento tanto por la/os trabajadoras/es como de todos los que ingresen al lugar.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de la/os trabajadora/es previo al ingreso al establecimiento, la cual debe no igual o mayor a 37,5°C.
- **Comunicar diariamente a las trabajadoras y trabajadores** acerca de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
- Disponer en lo posible, de **personas que controlen los accesos y evitar aglomeraciones del personal, siempre mantener la distancia mínima de 2 metros.**
- **El titular del establecimiento dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que la/os trabajadoras/es y todos los que concurran mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios,** y diagramará espacios - a través de indicaciones- para evitar que no se generen largas filas; y evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de distanciamiento interpersonal.**
- Se **recomienda señalar y colocar a disposición información y cartelería** sobre; las líneas de atención ciudadana, en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para todos en diferentes sectores.



- El titular del establecimiento **extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación** según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de **cestos de basura, baños, comedores, etc** así como de las áreas comunes, tales como la **zona de cajas (en caso de venta de entradas para reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web) camarines, etc. y accesos al establecimiento por los/las trabajadore/as.**
- Se deberá **distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos**, así como también en el ingreso a los mismos.
- Se recomienda el **uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de caja y atención al público en caso de no poseer una barrera física(mampara)**
- **Sector de Cajas y pagos: Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito** a fin de evitar el intercambio de dinero en papel y disminuir los riesgos de contagio por contacto. El titular del establecimiento procurará emplear y fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras de entradas por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, **mecanismos de entrega virtual y/o el retiro de códigos de entrada bajo la modalidad “pick-up”** no se recomienda. **(Colocar señalización en el ingreso).**
- **Evitar el uso de dinero efectivo, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.**
 - **El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto,** y el cajero levantará la misma desde la superficie, dicha superficie se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo con contacto de dinero en efectivo.
- **En el caso de que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie lisa de fácil limpieza** evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol (70%). Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- **Se recomienda ver la forma de NO hacer firmar el voucher en el caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies,** si el mismo es esencial para su realización automáticamente se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol al 70%.
Para ello, se recomienda incentivar el pago del importe de las operaciones mediante Apps o a través de canales electrónicos habilitados.
- **Realizar higiene de manos frecuentemente (Según Anexo I). Recomendar el lavado de manos periódicamente.** En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada se pueda realizar el **lavado de manos frecuente con agua y jabón** y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica. En lugares de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño



de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y así mantener la higiene adecuada.

- **Es importante hacer el lavado de mano frecuentemente, sobre todo:**
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.
 - Después de ir al baño, etc.
- **Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.**
- **Mantener la distancia ideal de 2 metros de distancia entre TODAS las personas.**
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar **cubrirse la boca con el pliegue del codo, o** con un pañuelo desechable.
- **Ventilar los ambientes:** En período invernal o de bajas temperaturas **debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.** Las medidas preventivas a adoptar en **zonas comunes**, como son: la **adecuada ventilación, limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Limpiar y desinfectar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia cada 2 horas, y dejar constancia escrita de dicha limpieza.**
- Se recomienda, de manera general, **eliminar o clausurar aparatos de uso común** tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, **prestar especial atención a la limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, instrumentos, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos, ...etc.).** En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre, una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: **garantizar provisión Elementos de protección personal y kit de higienización**, para todo el personal y desinfección.
- Usar tapaboca nariz de manera permanente, salvo en el momento de realizar la actuación en la sala, **donde sólo deberán permanecer sólo la/os música/os y el personal mínimo necesario para operar la técnica de la grabación. Recordar la medida de distanciamiento social en todo momento y cumplir con la misma.**
- Prohibido salivar o expectorar en el suelo.



- **Los Elementos de protección personal serán provistos por el titular del establecimiento. Al respecto, se debe tener en cuenta que:**
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras transparentes de protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir. (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma)
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (Instrumentos, objetos, etc., manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, objetos, audio) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día, serán descartables.
- **Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.**
 - Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas, y a la apertura y al cierre del establecimiento cultural de todas las superficies.
 - **Importante: las preparaciones de desinfectantes es conveniente que la misma sea efectuada en el día para que no pierda efectividad con el paso del tiempo.**
- La/os trabajadores/as cuya actividad alcance **la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.**

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del Establecimiento Cultural

4.1. Grupos de riesgo

- El titular del establecimiento verificará respecto a todos sus **trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos** y/o se encuentran entre las personas **exceptuadas del deber de asistencia** en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. **(Anexo II - Listado). No se recomienda que personal dentro del listado asista.**
- Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7º del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación** a su titular del establecimiento en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, **a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.**
- El titular del establecimiento, en caso de corresponder, podrá solicitar la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.



- **Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío), NO concurrir al lugar de trabajo, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.**

4.2. Relativo a la prestación de tareas

- El titular del establecimiento **dará aviso a la ART del personal** que cumple sus funciones con normalidad desde el/los **establecimiento/s cultural/es**, y también **de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.**
- **El titular del establecimiento propiciará** y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, **debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma) cada 2 horas en lugares de mayor contacto, y cada cambio de turno de todo el establecimiento (pisos, muebles, estanterías, etc.) Se recomienda dejar constancia diaria y escrita del mismo.**

4.3. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo – transporte

- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el **titular del establecimiento deberá garantizar el traslado de la/os trabajadora/es mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remís o similar siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien acudir al uso de transporte propio. No se podrá hacer uso del transporte público.**
- Recomendar desplazarse provisto de un **kit de higiene personal.**

4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, **el titular del establecimiento**, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, **consultará por estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido. (Anexo IIII)**
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. **El titular del establecimiento podrá realizar un control de temperatura diario de toda/os la/os trabajadora/es al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°C.** En caso que el/la trabajador/a al momento de su ingreso iguale o supere la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se apartará a la/el trabajador/a de los lugares



comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (**Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio**).

- El titular del establecimiento deberá disponer en los accesos al establecimiento un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante**, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá **limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco** (gel o soluciones alcohólicas).
- **Toda persona** que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, **realizará limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante**.
- El titular del establecimiento podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso. Deberán evitar las aglomeraciones de personas en la puerta de acceso, por lo que el ingreso de las distintas personas que deban acudir al establecimiento, será en diferentes horarios, a razón de una **diferencia mínima de cinco (5) minutos por persona que pretenda acceder**.
- **Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda el no uso de maquillajes, lápiz de labios, como también anillos, pulseras y cadenas**.
- **Usar protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas**.
- **No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.)**.
- **Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros**.
- **Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre la/os trabajadora/es**. En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas.
- **Las personas mientras permanezcan en el establecimiento deberán permanecer con tapaboca**, previendo **un espacio para que pueda descartarlo o depositarlo junto a elementos personales**.
- Se reitera que la única forma del **no uso del tapaboca será para las clases de canto**, solamente de a una persona a la vez debiendo en todo momento tener un distanciamiento prudencial de 2 metros.
- **No será posible tocar ni manipular ninguno de los elementos personales por otras personas**.
- Estarán **identificadas las zonas de circulación por cartelería** y se le informará a toda/os verbalmente las pautas de circulación, no se podrán tomar otros caminos de circulación que no sean los estipulados ya sea



para ingreso, egreso y accesos a escenarios y camarines, se debe diagramar y hacer uso adecuado, y prudencial de los sectores sin movilizarse hacia sectores que no estén autorizados. Mientras más se cumpla esta medida en caso de que aparezca un caso de COVID-19 en el lugar se puede limitar el sector y desinfectarlo específicamente.

- **Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de ser extraídos de las cajas, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lit cada 2 hs de trabajo.**

4.5. Desarrollo de las actividades permitidas.

- La clase deberá realizarse con hasta 10 personas en total, contando alumnos, docente y cualquier otra persona del establecimiento, dependiendo del Espacio de la actividad, todos sentados, con barbijos, observando distanciamiento social para alumnos dentro de la sala 2 metros en todo momento.
- En el caso de alumnos cantantes o que ejecuten instrumentos de viento se destinará un sector más alejado para su ejecución.
- En caso de utilizar micrófonos, éstos no se podrán compartir, siendo responsabilidad de cada alumno o docente llevar el suyo. En caso de utilizarse la microfonía del estudio o sala, se debe higienizar antes y después de ser usado, y desde su primera limpieza solo podrá ser utilizada por el cantante en sesión y deberá poseer un filtro “anti pop”.
- Para las clases de otras disciplinas artísticas, cada alumno deberá contar con material personal propio que no podrá compartir con ningún otro alumno, debiendo realizar la higiene de sus implementos al ingresar y previo al egreso del establecimiento cultural.



4.6. Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la **“técnica de doble balde - doble trapo”**. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, **dos baldes y dos trapos**. Consiste en dos fases:
 - **1° fase: Proceso de limpieza**
 - a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
 - b) En el balde Nº 1 agregar agua y detergente.



- c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

- **2° fase: Proceso de desinfección:**

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) **a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.7. Capacitación y concientización del personal

- **El titular del establecimiento difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.**
- **Comunicar diariamente a la/os trabajadora/es por Encargados, Supervisores, Gerentes o Dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes** y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- **El titular del establecimiento deberá colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El/La trabajador/a deberá estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el titular del establecimiento.
- **Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:**
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)
- **Brindar conocimiento a la/os trabajadoras y trabajadores** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>



- **Generar una constancia escrita por el titular del establecimiento (Anexo IV) que conste la entrega de la información a lo/as trabajadores/as de los documentos relacionados con:**
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo

Dicha constancia deberá ser archivada por el titular del establecimiento y en caso de solicitud ser exhibida.

4.8 Distanciamiento social

Todas las personas deberán cumplimentar las presentes medidas en ejercicio de su responsabilidad social y el interés público superior de salud pública comprometido en el marco de la Pandemia por coronavirus COVID-19.

Las indicaciones para el distanciamiento social son:

- Distancia interpersonal mínima de 2 metros.
- No más de una persona cada 4 metros cuadrados.
- No realizar eventos y/o reuniones.
- Utilizar medios electrónicos para la realización de gestiones, trámites, etc.
- Trabajar a distancia, en la medida que sea posible.
- No utilizar el transporte público, evitar viajar en horas pico.
- No exceder el 50 % de la capacidad de los espacios.
- No compartir utensilios, incluido el mate.
- Cancelar actividades que no sean esenciales (Ejemplo: turnos médicos programados, visitas sociales, etcétera)
- Uso de barbijos caseros o tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) como medida adicional para reducir el contagio para todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando haya dos o más personas y en todos los espacios cerrados de acceso público (oficinas públicas, locales comerciales, etc.)

5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.



- El titular del establecimiento y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)
- Se deberá dar **asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al establecimiento cultural** que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.
Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.
- **(Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).**
- **Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.**
- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadore/as y/o persona que se encuentre en el establecimiento. **Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.**
- Se realizará una desinfección de todo el sector donde el/la trabajador/a o tercero/a ajeno/a al establecimiento estuvo en contacto.
- **En caso de que sea el/la trabajador/a** quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. **Se deberá dar aviso a la ART en caso de que esté bajo dependencia**, o bien llamar al 148 y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar, a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- **Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y tercera/os**, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.



6. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar “Positivo”) que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, **el titular del establecimiento cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:**



- **Etapla 1:** Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. **(Llamar al 148)**
- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
 - b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
 - c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la **autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una **solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente)**.
 - d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
 - e) Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART** el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- **Etapla 2:** Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el titular del establecimiento podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
 - b) El titular del establecimiento dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

7. Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “casos sospechosos” o posean confirmación médica de haber contraído Covid – 19



- A la trabajadora o el trabajador, con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- Los contactos estrechos de un caso confirmado deberán ser informados dentro de las 24 horas de su condición e iniciar inmediatamente el aislamiento en el domicilio durante 14 días desde el último contacto con el caso confirmado. En caso de ser convivientes y no poder realizar un aislamiento del caso en las condiciones óptimas, la cuarentena se prolongará 14 días desde el final del aislamiento del caso.
- Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual.
- Según lo informado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos aires, en el último **protocolo informado un contacto estrecho es:**

Para todas las situaciones se considerará los contactos del caso confirmado en un período que se extiende desde las 48 horas previas al inicio de síntomas o de la toma de muestra para el diagnóstico (si se trata de un caso asintomático) hasta el momento en que el caso es aislado:

- **En la comunidad**

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado durante al menos 15 minutos (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo)
- **Adicionalmente debe considerarse:**
- Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:
- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19 o Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado (menos de 2 metros, durante al menos 15 minutos)
- El/La trabajador/a que se encuentre en la situación descripta en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19** o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.
- Criterios de alta del aislamiento de un caso confirmado: El alta del aislamiento en casos confirmados se adecúa a los lineamientos del nivel nacional y se define conforme la presentación clínica. Los casos confirmados con presentación clínica leve o moderada finalizan el aislamiento a partir del día 10 desde el inicio de los síntomas junto con desaparición o estabilidad de los síntomas durante 72 horas no requiriendo una rt-PCR negativa de seguimiento. En los casos con neumonía grave continúa siendo un requisito contar con una rt-PCR negativa de seguimiento en un hisopado nasofaríngeo.



- Se refuerza que no se indica el estudio por rt-PCR en contactos estrechos. Un resultado negativo en un contacto estrecho no descarta el diagnóstico, debiendo completar el período de aislamiento de 14 días desde el último contacto.

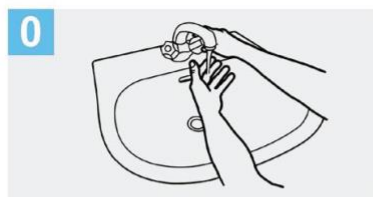
El presente protocolo deberá ser actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales; y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

Anexos

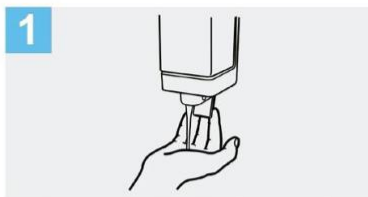
ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

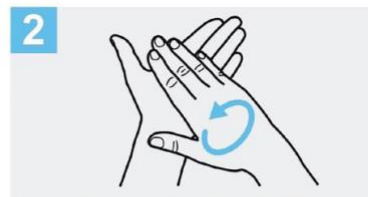
Información de la OMS – USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



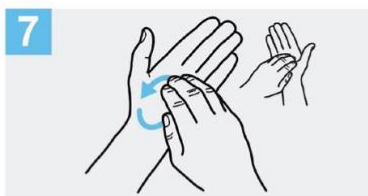
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



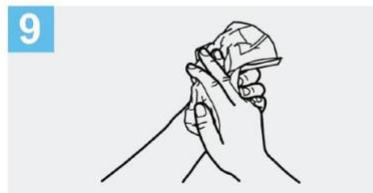
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



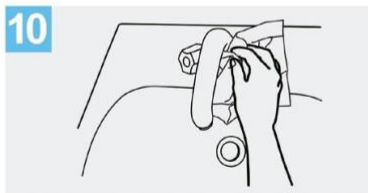
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



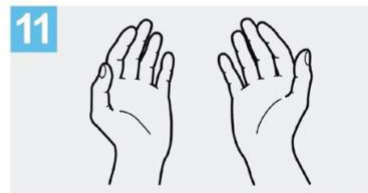
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

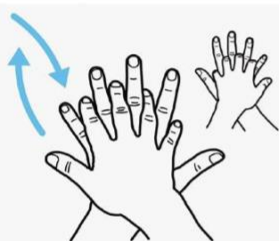


2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

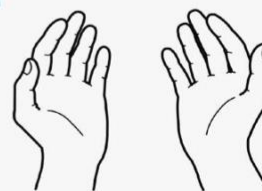
7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

Crédito: OMS

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

ANEXO II



a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.

b. **Trabajadoras embarazadas.**

c. **Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.**

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará **justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.** La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su titular del establecimiento o titular del establecimientoa, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

ANEXO III

Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso del trabajador/a- COVID-19

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**



1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros? Indique cuál/es:	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o abocado a la pandemia?	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, ¿tos, cansancio, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración

ANEXO IV

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
----	-----	-------------------	-------



1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			